RESOLUCION DG. Nº 46/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA la contratación Directa – Segundo Llamado Nº 22/2.012 **"SERVICIO TERCERIZADOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA"**, del Instituto de Medicina Tropical.

Asunción, 13 de Setiembre de 2.012

VISTO:

El articulo 34, inciso C, de la Ley 2.051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", y los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa- Segundo Llamado Nº 22/2.012, para los Servicios Tercerizados de Estudios de Resonancia para el Instituto de Medicina Tropical; el Acta de Apertura de Ofertas, el acta de Estudio de Evaluación y recomendación de oferta elaboradas por los Responsables de la Unidad Operativa conformado para el Presente Llamado.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado de Contratación Directa- Segundo Llamado Nº 22/2.012, se formalizo en Acto de Apertura de Sobres en fecha seis de setiembre del corriente año.

Que se recepcionaron dos sobres con sus ofertas, que cumplen con las condiciones legales, sustanciales y técnicas solicitadas.

Que, el Art. 34 Inc. C de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, para el presente ejercicio fiscal, pero se disminuyen las cantidades solicitadas en el Item 1 del Lote 1 de 15 unidades a 10 unidades, el Item 1 del Lote 2 de 15 unidades a 12 unidades, el Item 1 del Lote 3 de 8 unidades a 7 unidades, a fin de ajustar a la disponibilidad Presupuestaria.----------

Que los precios de los oferentes son variados, pero se considera de mayor importancia la de mejor oferta y las garantías otorgadas por los servicios técnicos ofrecidos.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones, **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar la Contratación Directa- Segundo Llamado **Nº 22/2.012 "SERVICIO TERCERIZADOS DE ESTUDIOS DE RESONANCIA"**, a la firma oferente: "IRM S.A.", por un monto total de **Gs. 49.940.000** (Cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil). En el Lote 1 la cantidad de Gs. 16.400.00 (diez y seis millones cuatrocientos mil), en el Lote 2 el importe en Gs. 14.240.000 (catorce millones doscientos cuarenta mil), en el Lote 3 la suma de Gs. 19.300.000 (diez y nueve millones trescientos mil).

ARTICULO 2º: Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Dr. Oscar M. Merlo Faella